

Anunciando la subasta de las obras de reparación de carreteras que figuran en la relación adjunta, comprendidas en el duodécimo expediente de subastas.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 17 de enero de 1959, ha dispuesto:

Hasta las trece horas del día 16 de febrero de 1959 se admitirán en a Sección de Conservación de Carreteras (Ministerio de Obras Públicas) y en las Jefaturas de Obras Públicas a que corresponda cada obra, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de cada una de las obras que figuran en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de diciembre de 1958, con los presupuestos y anualidades que en la misma se indican, debiendo quedar terminadas en los plazos que se fijan, a partir de la fecha de su comienzo, y siendo la fianza provisional la señalada en la casilla correspondiente.

Para la obra señalada con el número 1, correspondiente a la provincia de Albacete, será de aplicación el Decreto de 28 de junio de 1957, pudiéndose admitir para la misma proposiciones en alza hasta el 13 por 100, de acuerdo con el artículo cuarto de dicho Decreto.

Para la obra señalada con el número 7, correspondiente a la provincia de Granada, será de aplicación el Decreto-ley de 26 de diciembre de 1956 y las normas establecidas por la Orden de este Ministerio, de fecha 19 de enero de 1957, pudiéndose admitir, por tanto, proposiciones en alza a discreción.

Las fianzas, tanto la provisional como la definitiva, habrán de constituirse en la Caja General de Depósitos, y si se trata de valores se acompañará la póliza de adquisición suscrita por Agente de Cambio y Bolsa. Únicamente tratándose de la fianza provisional, y cuando ésta sea propiedad de una Entidad bancaria, podrá sustituirse la mencionada póliza por una certificación de la misma Entidad, en la que se acredite tal extremo.

El acto de la subasta será público y tendrá lugar en la citada Sección de Conservación ante la Junta designada al efecto, a las diez horas del día 23 de febrero de 1959.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la citada Sección de Conservación de Carreteras y en las respectivas Jefaturas de Obras Públicas los días y horas hábiles de oficina, a partir del día en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase 18 (seis pesetas) o en papel común tamaño folio, con póliza de igual clase, siendo desechadas las que no estén reintegradas como se indica. Estas proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en cuya portada se consignará lo siguiente: En el ángulo superior izquierdo de la misma, el número de obra y expediente, según consta en el anuncio de la subasta, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en el centro, a lo largo del sobre, firmado por el proponente o su apoderado, lo que sigue: «Contiene proposición para optar a la subasta de las obras de correspondientes a la provincia de que presenta don en a de de 19...»

En otro sobre abierto, en cuya portada constarán también en a forma explicada en el párrafo anterior los datos relativos a número de obra y expediente y provincia de que se trate, y que se presentará al mismo tiempo que el que contenga las proposiciones, se incluirán, reseñando su contenido en la forma acostumbrada, los documentos siguientes:

a) Resguardo de la fianza provisional.

b) Bien se trate de particulares o de Empresas, Compañías o Sociedades, declaración en la que el licitador asume, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en las incompatibilidades que señala el artículo 48 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24 de igual mes), por la que se aprueba el nuevo texto del capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública. Asimismo las Empresas y Sociedades habrán de presentar la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de igual mes).

c) Carnet de Empresa con responsabilidad, o en su defecto acreditar que se ha formulado la petición del mismo al Sindicato Provincial de la Construcción, en donde la Empresa tenga su residencia, de acuerdo con el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954 y el Decreto del Ministerio de Trabajo y Secretaría General del Movimiento de 29 de marzo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de mayo siguiente).

d) Certificación, debidamente legalizada, necesaria para acreditar a representación que ostente, cuando la proposición se haga en nombre de otra persona natural o jurídica, de acuerdo con el Decreto de 24 de diciembre de 1928 y demás disposiciones pertinentes.

Una vez constituida la Mesa y antes de comenzarse la apertura de los sobres conteniendo las proposiciones los postores podrán pedir las aclaraciones o hacer las reclamaciones que estimen pertinentes. Igualmente antes de comenzar la apertura de pliegos se podrá presentar carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de tres (3) pesetas, desechándose en caso de no reunir ambos requisitos.

Caso de presentarse dos o más proposiciones iguales y ser las más ventajosas económicamente se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de las referidas proposiciones, y si al terminar dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles para cada una de las obras, la Junta, por declaración de su Presidente, hará la adjudicación provisional, y la definitiva será de resolución de la Superioridad y se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

En cumplimiento de la Orden ministerial de fecha 14 de marzo de 1958 por la que se restablece la de fecha 23 de septiembre de 1955, el contratista deberá depositar en la Pagaduría de a Jefatura el importe del uno (1) por ciento de cada certificación, con destino a sufragar los gastos que ocasione la investigación y ensayos de laboratorio para garantía de la buena ejecución de las obras.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el nuevo texto refundido del libro I de la Ley de Contrato de Trabajo.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según documento nacional de identidad número o documento acreditativo de la personalidad con domicilio en provincia de calle de número enterado de anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de de 1959 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de provincia de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por

la cantidad de (aquí a proposición que se haga, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 24 de enero de 1959.—El Director general, P. G. Ormaechea 346.

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Autorizando la subasta de los materiales incautados por el Estado de la concesión del ferrocarril cable aéreo de Durcal a Motril.

Hasta el día 20 de febrero de 1959, inclusive, a partir de la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del presente anuncio y en las horas hábiles de oficina, se admitirán en la mencionada División Inspectora proposiciones para optar a la adquisición de los mencionados materiales, cuyo detalle y demás condiciones pueden examinarse en los documentos que estarán de manifiesto en la Secretaría de a División Inspectora durante el mismo plazo de presentación de pliegos.

A las proposiciones, que se ajustarán al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel sellado de seis pesetas, se acompañará resguardo del depósito constituido en la Caja General de Depósitos por 200.000 pesetas como provisional, a disposición del Ingeniero Jefe de la División Inspectora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha, para optar a la subasta y el cual le será devuelto en el mismo acto de la adjudicación provisional, al no resultar adjudicatario.

El tipo mínimo de subasta será de siete milloes doscientas treinta y dos mil trescientas siete pesetas y veinticinco céntimos.

La apertura de pliegos se efectuará en la mencionada dependencia, a las doce horas del día 21 de febrero de 1959, adjudicándose al mejor postor y devolviéndose seguidamente los resguardos de los depósitos provisionales a los que no resulten adjudicatarios.

Regiran en esta subasta cuantas disposiciones le sean aplicables de la Instrucción para celebración de subasta de los Servicios de Obras Públicas, debiendo acreditar su personalidad el licitador o certificación administrativa acreditativa de representación que ostenta y asimismo presentar declaración expresa y concreta de no comprenderle ninguna de las incompatibilidades a que se refiere el artículo 48 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 y en caso de Sociedades o Empresas, la certificación que exige el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955. También se acreditará estar al corriente en el pago de la contribución industrial o de utilidades según proceda.

Elevada a definitiva la adjudicación por el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de la División, el adjudicatario, en un plazo de tres (3) días, a partir de la fecha en que le haya sido comunicada la adjudicación definitiva, deberá elevar la fianza hasta un diez por ciento de la cantidad por la que se haya adjudicado el material subastado, bien entendido que el incumplimiento de esta condición dejará automáticamente sin efecto la adjudicación, con pérdida, a favor del Estado, del depósito provisional constituido.

La entrega de los materiales que se hará en un plazo de quince meses, a partir de los treinta días de la fecha de

adjudicación definitiva, se realizará en la forma y orden que fije la División Inspectora para el mejor cumplimiento de las condiciones fijadas, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de desguace, desmontaje, pesaje, carga y descarga y transporte animal o mecánico.

Asimismo según de su cuenta los gastos de anuncio; de la subasta en los «Boletines Oficiales» y periódicos de la localidad y también los de formalización del contrato, derechos reales, etc.

La División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha formulará todos los meses una liquidación de los materiales entregados, viniendo el adjudicatario obligado a ingresar su importe en la Caja de la División, dentro de los doce días primeros del mes siguiente al de la fecha de la liquidación.

Terminada la entrega de los materiales se formulará por el Servicio la liquidación final, cuyo importe vendrá obligado el adjudicatario a abonar en las mismas condiciones que los parciales. Si por causa imputable al adjudicatario hubieran transcurrido quince meses sin terminar de retirar los materiales, aquél vendrá obligado a satisfacer una multa de mil pesetas por cada día laborable que exceda de dicho plazo.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de incantación-tasación de los materiales incantados por un importe de 44.123,46 pesetas, que deberá ingresar en la Caja de la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha, antes de empezar a retirar los materiales, o sea, en el plazo de treinta días, a partir de la adjudicación, también será abonado por el mismo el 4 por 100 del importe de las liquidaciones mensuales y definitiva que se le formulen, en concepto de gastos de inspección y vigilancia, con arreglo a las disposiciones vigentes y que deberá ingresar al mismo tiempo que el importe de las mencionadas liquidaciones.

Modelo de proposición:

Don vecino de provincia de domiciliado en enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha último y de las condiciones y requisitos exigidos para la subasta de los materiales incantados por el Estado de la concesión del ferrocarril cable aéreo de Turcal a Motri (Granada), se comprometo a tomar a su cargo la adquisición de los mismos por la cantidad de pesetas, con arreglo a las condiciones fijadas para ella.

Fecha y firma

Madrid, 10 de enero de 1959.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Confederaciones Hidrográficas

GUADALQUIVIR

INFORMACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de la Orden ministerial de 31 de diciembre de 1958 por la que se aprueba técnicamente el «Proyecto de desecación de las marismas de la margen derecha del Guadalquivir», se somete a información pública el citado proyecto, cuyas obras afectan a los términos municipales de Puebla del Río, Aznalcázar y

Villa-Franco del Guadalquivir, de la provincia de Sevilla, y a los de Hinojos y Almonte, de la provincia de Huelva.

Nota-extracto

Las obras que comprende este proyecto forman parte, con algunas variaciones, de las estudiadas en el plan general que fué oportunamente sometido a información pública en el año 1946.

Descripción de las obras:

1.º Dos diques longitudinales paralelos y de longitudes:

El de la margen derecha, de 19.388,23 metros, y el de la margen izquierda, de 19.620 metros.

2.º Un dique Sur transversal de 8.951,71 metros de longitud.

3.º Un canal colector de 14.165 metros de longitud paralelo al dique longitudinal de la margen izquierda.

4.º Varios grupos de caños de 0,80 metros de diámetro a través de los diques, pasos-salvacuñetas y pasos sumergibles sobre el colector.

5.º Maestras de fijación de resantes en los diques y canal colector y pequeñas obras secundarias.

Introduciéndose como novedad respecto del proyecto anterior, denominado «Proyecto de desagüe de río Guadamar», la mejora de las condiciones hidráulicas del desagüe, suprimiendo curvas perturbadoras, entre las que se encuentran la «Vuelta de La Arena» que en vez de contornarse se corta, por lo cual quedan divididas las tierras situadas en la margen izquierda de dicha vuelta, término municipal de Villa-Franco del Guadalquivir, antes Puebla del Río.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de aquel en que aparece inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, insertándose asimismo en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Sevilla y Huelva.

Durante este plazo señalado podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto por los que se consideren perjudicados en las Alcaldías de los términos citados o ante el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, plaza de España, Sector II, en cuyas oficinas durante los días y horas hábiles, estará expuesto el proyecto a disposición de quien solicite examinarlo.

Sevilla, 23 de enero de 1959.—El Ingeniero Director, J. Méndez 506.

División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Declarada por Orden ministerial, de 17 de julio de 1958 la urgencia de las obras necesarias para la cantera del kilómetro 268 de la línea de Palencia a La Coruña y a fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se hace público que el día 5 de febrero, a las doce horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del terreno necesaria para las mismas, en el término municipal de Corullón (León), en las fincas siguientes:

4.—José Soto Núñez. 4A.—Jerónimo Fernández. 5.—Belisario Orego Delgado. 6.—David Valle Voces. 7.—Jerónimo Fernández. 8.—Amaro Valle Brañas. 9.—Jovino Delgado Blanco. 27.—Máximo, Marcelino, Mariano y Angel Sánchez, Honorio Franco y Erandina Vega, herederos de Vicente Sánchez. 28.—Jovino y Teodosio Delgado, Ramiro y Ovidio Olego, Manuel y Diamantina Gallardo, José, Primitivo y Evangelina Voces, Joaquín Larrañaga, herederos de Julián Joaquín Gómez. 29.—Máximo, Marcelino, Mariano y Angel Sánchez, Honorio Franco y Erandina Vega, herederos de Vicente Sánchez. 30.—Jovino y Teodosio Delgado, Ramiro y Ovidio Olego, Manuel y Diamantina Gallardo, José, Primitivo y Evangelina Voces, Joaquín Larrañaga, herederos de Julián, Joaquín Gómez. 31.—Sergio F. Castillo. 57.—José Voces Olego. 58.—Angustias Valle Bello. 74.—Serafín Merayo Gómez. 91.—José Voces Olego. 116.—Serafín Merayo Gómez.

Lo que se hace constar por el presente edicto para que comparezcan los interesados o sus representantes legales o deleguen en otra persona, con autorización especial para dicho acto, advirtiéndose que pueden hacerlo acompañados de Perito y requerir a su costa la asistencia de un Notario, exhibiendo en dicho acto los títulos de propiedad, contratos, etc., que justifiquen su derecho de asistencia.

Asimismo los propietarios no residentes en el término municipal deberán designar ante el Alcalde un representante que viva dentro de la jurisdicción, para que se haga cargo de las notificaciones que puedan dirigirsele, bien entendido, que a tenor de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley se entenderán con el Ministerio Fiscal las diligencias de las fincas cuyos propietarios no hayan aparecido en el expediente.

Madrid, 20 de enero de 1959.—El Jefe de la División (ilegible).

342.

1.º Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

FERROCARRIL SANTANDER-MEDITERRANEO

SECCIÓN 7.ª—TROZO 1.º, TRAMO 1.º.

Término municipal de Pedrosa de Valdeporres (Burgos)

A los efectos prevenidos en los artículos 17, 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y 17 y 24 del Reglamento para su aplicación, se inserta a continuación la relación nominal de los propietarios de fincas a quienes afectan las obras de desviación de la carretera de Villarcayo a Santelices, camino de acceso a la estación de Valdeporras y desviación de la carretera comarcal de Reinosa a Bilbao, a fin de que en el plazo de quince (15) días siguientes a la última de las publicaciones de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos» y en el periódico «La Voz de Castilla», de la ciudad capital, formulen por escrito las rectificaciones de posibles errores en la relación que se publica.

Madrid, 14 de enero de 1959.—El Ingeniero segundo Jefe (ilegible). 292.